



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 811 -2016-MPH/A.

Ayacucho, **30 DIC. 2016**

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 207-2016 -MPH/CM, de fecha 30 de diciembre del Año 2016, que aprueba el Plan Operativo Institucional -POI de la Municipalidad Provincial de Huamanga para el año fiscal 2017;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo del 2015;

Que, mediante Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el Artículo 71°, dispone la elaboración del Plan Operativo Institucional, en la Entidades de la Administración Pública;

Que, mediante la Ley N° 30518 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2017, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 034-2009-MPH/A de fecha 21-12-2009, se aprueba el Plan de Desarrollo Concertado Provincial - PDC;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2014-MPH/A de fecha 09-06-2014, se aprueba, el Plan de Desarrollo Concertado Distrital;

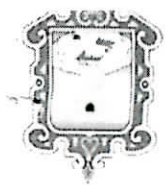
Que, mediante Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 010-2016-CEPLAN/PDC, de fecha 25-02-2016, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN, aprueba la "Guía Metodológica de la Fase Institucional del Proceso de Planeamiento Estratégico";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 794-2016-MPH/A de fecha 23-12-2016, se ha aprobado la actualización del documento denominado Plan de Desarrollo Institucional, considerando los lineamientos establecidos en la Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 010-2016-CEPLAN/PDC, asimismo, con la resolución mencionada se cambia la denominación del documento como "Plan Estratégico Institucional";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 810-2016-MPH/A, se ha promulgado el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2017;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 207-2016-MPH/CM entre otros, el Concejo Municipal aprueba el Plan Operativo Institucional 2017, en el que se detalla las actividades, metas físicas programadas y el presupuesto asignado a cada una de las actividades a nivel de Unidades Orgánicas de la Municipalidad. Asimismo, se detalla los proyectos priorizados y programados para el Año Fiscal 2017;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, el Plan Operativo Institucional 2017, constituye un instrumento de Gestión que permite a las diversas Unidades Orgánicas, lograr sus objetivos y metas programas para el Año Fiscal 2017;

Que, el Plan Operativo Institucional 2017, es un documento que rige la ejecución de gastos correspondientes a cada Unidad Orgánica de la Institución, durante el Año Fiscal 2017, en este sentido, las actividades no previstas en el POI 2017 por dependencias, implicarán modificaciones, mediante anulaciones parciales o totales en las actividades señaladas en el POI de las dependencias correspondientes y enmarcados dentro del presupuesto asignado a cada dependencia;

Por los fundamentos expuestos, de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO

Promulgar el Plan Operativo Institucional – POI, correspondiente al Año Fiscal 2017 de la Municipalidad Provincial de Huamanga, por Unidades Orgánicas y que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CUMPLIMIENTO

Establecer, que el cumplimiento del Plan Operativo Institucional 2017, es responsabilidad de las diferentes Unidades Orgánicas de la Institución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICACIÓN

Notificar el presente acto Resolutivo a los Órganos Estructurados de la Municipalidad, con las formalidades de Ley, para los fines consiguientes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE




 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

 Med. S. Hugo Aedo Mendoza
 ALCALDE